



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



0000002

ESCRITURA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A."EN LIQUIDACION" CUANTIA US \$800,00---

En la ciudad de guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy siete de julio de dos mil tres, ante mi DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI, Abogado, Notario Titular Trigésimo del Cantón,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

comparecen el señor ingeniero MANUEL BELTRAN ALVARADO por los derechos que representa de la Compañía INMOBILIARIA JOHI S.A."EN LIQUIDACION".en su calidad de Presidente y Representante Legal, tal como

se acredita con el nombramiento que me presenta y se adjunta como documento habilitante, quien declara ser casado, empresario. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien

instruidos en el objeto y resultados de esta escritura publica de Reactivación, Aumento Capital y Reforma de Contrato Social a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar una escritura pública en la cual conste la Reactivación, el Aumento Capital, Reforma de Estatutos Sociales de la compañía INMOBILIARIA JOHI S.A. "EN LIQUIDACION". , que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor ingeniero MANUEL BELTRAN ALVARADO a nombre y representación de la compañía INMOBILIARIA JOHI S.A. "EN LIQUIDACION". , en su calidad de Presidente y Representante Legal de la misma.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)Por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de este cantón el seis de julio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto de mil

novecientos ochenta y dos se constituyo la compañía INMOBILIARIA JOHI S.A. ; b) Por Resolución No. Noventa y cinco punto dos punto dos puntos uno punto cero cero cero siete nueve siete nueve del once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, fue declarada disuelta la compañía; c) La Junta General de Accionistas en cesión celebrada el dos de julio del dos mil tres, resolvió: Reactivar la compañía, Convertir el capital de sucres a dólares; Aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US \$ 800,00) esto es, realizar un aumento de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US \$720,00) y reformar el estatuto. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes y en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada dos de junio del dos mil tres, ya mencionada, el ingeniero Manuel Beltrán Alvarado, en su calidad de Presidente y Representante Legal declara: **UNO)** Reactivada la compañía; **DOS)** Convertido el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **TRES)** Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$720,00) por lo cual el capital de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en VEINTE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una; **CUARTO)** Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS 100/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y **QUINTO)** Reformado el estatuto social, en los términos que constan del Acta de Junta General de Accionistas que se acompaña como documento habilitante.- DECLARACION JURAMENTADA. El representante legal declara bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital y que esta debidamente registrado en la Contabilidad

INMOBILIARIA JOHI S.A.

0000003

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A. EN LIQUIDACION, EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2003.



En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de junio del dos mil tres, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en la ciudadela La Carzota, Manzana 86, villa 15, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA JOHI S.A., EN LIQUIDACION, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión la titular de la compañía el señor ingeniero MANUEL BELTRAN ALVARADO, y como Secretaria de la Junta la Licenciada ELSIE GAMBOA DE BELTRAN. El Presidente de la sesión ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas; resultando que asisten los accionistas señores Ingeniero MANUEL BELTRÁN ALVARADO, con MIL CUATROSCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una; señora ELSIE JOHANNA BELTRAN DE ZAMBRANO con DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una; señor MANUEL ENRIQUE BELTRAN GAMBOA con DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una; señor JOSE ALFREDO BELTRAN GAMBOA, con DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una, quienes conforman la totalidad del capital suscrito de la compañía. Los accionistas presente deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar el siguiente orden del día PRIMERO: TRATAR Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA; SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, TERCERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES Y SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; CUARTO: AMPLIAR EL "ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL"; y, QUINTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Constatado el quórum legal, el Presidente de la sesión, declara formalmente constituida la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía y se pasa a tratar el primer punto del orden del día, a efecto de lo cual toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta que es necesario reactivar la compañía, la cual fue disuelta mediante Resolución No. 7979 de 11 de diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de octubre de 1997, que es necesario optar por la conversión expresa señalada en las normas de aplicación de las Reformas en la Ley de Compañías, introducidas como consecuencia de la Ley de Transformación Económica del Ecuador al amparo del segundo inciso del artículo 8 de la Resolución del Superintendente de Compañías No. 00.Q.II.008 de fecha 24 de abril del 2000, publicada en el Registro oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000. Consecuentemente, la Junta delibera como corresponde sobre lo planteado por el presidente de la compañía y decide por unanimidad PRIMERA: REACTIVAR LA COMPAÑIA; SEGUNDA: CONVERTIR TODOS LOS VALORES REFERENTES AL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TERCERA: Acto seguido, la Junta General pasa a tratar de inmediato el tercer punto del orden del día por lo que se concede la palabra al Presidente de la compañía, ingeniero Manuel Beltrán Alvarado, quien manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía, para cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías que ha fijado como Capital Social mínimo para la sociedades anónimas, la suma de OCHOCIENTOS DOLARES (US \$ 800) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y así mismo, manifiesta que consecuentemente se debería fijar un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES (US \$1,600.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dicho Aumento de Capital suscrito es de (US \$ 720.00) SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se llevaría a cabo mediante la emisión de diez y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) de los Estados Unidos de América cada una, manifiesta que las nuevas acciones serían suscritas de la siguiente forma: Ingeniero Manuel Beltrán Alvarado, suscribe DOCE MIL

1400
200
200
200
200 acc.
0.04 c/u

NOTARIO TRIGESIMO SANTON GUAYAQUIL

18.000 acc
0.04 c/u
720
12600

INMOBILIARIA JOHI S.A.

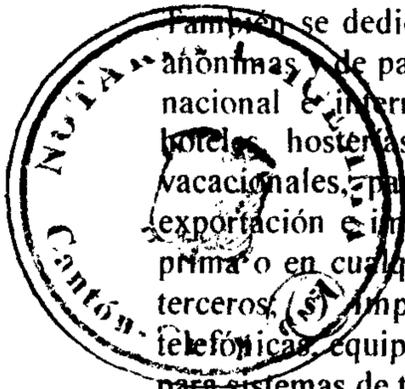
SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, señora Elsie Johanna Beltrán de Zambrano, suscribe UN MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, señor Manuel Enrique Beltrán Gamboa, suscribe UN MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, señor José Alfredo Beltrán Gamboa, suscribe UN MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes pagarían en un cien por ciento de su valor en numerario al contado. El texto del Art. A reformarse es el siguiente: **ARTICULO SEXTO:** El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,600.00) el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.00), dividido en 20.000 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (0.04). Las acciones estarán numeradas del 0001 al 20.000. Acto seguido, la Junta pasa a tratar el CUARTO punto del orden del día, para el efecto toma la palabra el Presidente de la Junta, quien propone que en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General, sería necesario reformar el Objeto Social de la compañía el que en adelante dirá: **ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL**.- Es la dedicación a las actividades relacionadas con: a) La administración y compraventa de bienes inmuebles por cuenta propia, o ajena a través de mandato; b) Promoción, compra y venta de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todas las actividades relacionadas con su objeto, incluyendo la posibilidad de asociarse con otras personas naturales o jurídicas para el desarrollo de su objeto social; c) Se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centro comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyecto, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; d) Se dedicará a la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; e) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; f) Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; g) Se dedicará a la intermediación las siguientes actividades: Instalación y Explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; h) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; i) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; j) Se dedicará a prestar servicios de Agencias de Publicidad; k) Brindar asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas; l) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personas; m) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento; n) venta, Importación y servicios de computación y procesamiento de datos; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p)

1800

1800

1800

Dr. PÉDRO AYALA VINCENZI
NOTARIO PUBLICO
CANTÓN GUAYAQUIL



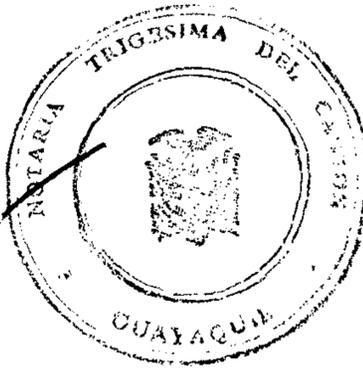
También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas, de participaciones de compañías limitadas; (q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades de vacaciones, parques mecánicos de recreación; (r) A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; (s) Importación, venta, fabricación, exportación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones; (t) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; (u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; (v) También se dedicará a la intermediación de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; (w) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; (x) Se dedicará a la educación en todo su nivel; (y) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; (z) También se dedicará a la siembra, cosecha, explotación, venta, comercialización, importación y exportación de toda clase de flores, rosas etc., (FLORICULTURA). La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Finalmente, aprobados como han sido la Reactivación de la compañía, la Conversión del Capital, el Aumento de Capital, ampliación del Objeto Social y la Reforma del Estatuto Social de la compañía en los términos expuestos, la Junta General resuelve por unanimidad: **QUINTA: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O A QUIEN LEGALMENTE LO SUBROGUE PARA QUE SUSCRIBA Y OTORQUE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ASI COMO PARA QUE PROCURE SU APROBACION POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y SU POSTERIOR INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL.** No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para efecto de la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión. el acta es conocida y aprobada por unanimidad, con lo que se levanta la sesión siendo las doce horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presente.- f) Elsie Beltrán de Zambrano, accionista; Manuel Enrique Beltrán Gamboa, accionista; José Alfredo Beltrán Gamboa, accionista; Ing. Manuel Beltrán Alvarado; accionista y Presidente.

Lr. Piero Aycari Vincenzini
 NOTARIO TERCERO
 CANTON GUAYAQUIL

Certifico que es fiel copia de su original

Elsie Gamboa de Beltrán
 Lic. Elsie Gamboa de Beltrán
 Gerente - Secretaria de la Junta

GLENDA QUITO ORELLANA
abogada



0000005

Guayaquil, 8 de septiembre de 2003.

Señores
REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

Por el presente solicito a usted se me confiera una copia certificada del Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía "INMOBILIARIA JOHI S.A." a favor de MANUEL BELTRAN ALVARADO otorgado el 15 de julio de 1993e inscrito el 27 de julio de 1993.

Atentamente,

Ab. Glenda Quito Orellana
Reg. Prof. 277

D. Piero Ayco Vinces
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

66959

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA:

Representación Legal Judicial y Extrajudicial: PRESIDENTE

Nombre de Compañía: "INMOBILIARIA JOHI S.A."

Cargo: PRESIDENTE

Nombre: MANUEL BELTRAN ALVARADO

Fecha de Otorgamiento: 15 de Julio de 1993

Fecha de Inscripción: 27 de Julio de 1993

Periodo: 5 Años

Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta hoy no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

Nombre de Compañía: "INMOBILIARIA JOHI S.A."

Acto: DISOLUCION

Resolución de Disolución: # 95-2-2-1-0007979, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

Fecha de Resolución de Disolución: 11 de Diciembre de 1995

Fecha de Inscripción de Disolución: 13 de Octubre de 1997

Desde el 13 de Octubre de 1997, hasta hoy no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Fecha de expedición de este certificado: AGOSTO 19 DEL 2003

Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

Ab. Zoila Cedeño Cellán

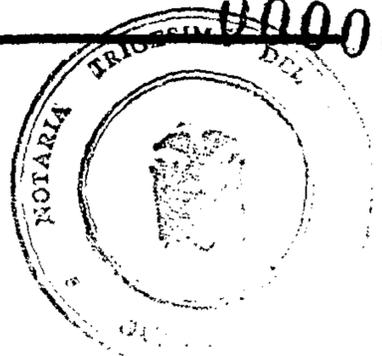
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil DELEGADA

Ref. 26235-M-82

Elaborado por: Yasmín Sánchez

Valor pagado por este Tramite: \$ 2,24=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES



Norma Plaza
García

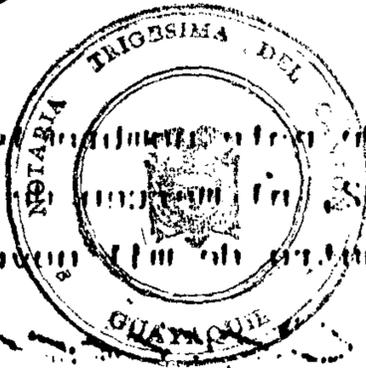
REGISTRADORA
MERCANTIL

D. Piero Ayala Vique
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Mayo 26 de 1.992 ✓

0000007



De mis consideraciones:

En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de accionistas de INMOBILIARIA JOHI S.A. ✓ extendo el nombramiento de Presidente cargo para el cual fue elegido en la sesion del dia de hoy, por el periodo de cinco años y con las atribuciones y deberes que señalan los estatutos sociales; correspondiéndole la representación legal y judicial y extrajudicial de la compañía. - Reemplaza en el cargo al Sr. Abg. Arturo Gamboa Echeverria ✓

El presente nombramiento servira a Ud. de documento habilitante en los actos y contratos que intervenga a nombre de la sociedad. -

Para cumplir requerimientos legales se hace constar, que INMOBILIARIA JOHI S. A. se constituyó mediante la escritura pública autorizada por el Notario 170 de Guayaquil, Abg. Nelson Gustavo Cañarte, el 6 de Julio de 1982, inscrita el 3 de Agosto de 1.982 con el No. 5.700 del Registro Mercantil. - Posteriormente, mediante escrituras autorizadas por el mismo Notario, el 23 de Septiembre de 1.987 y el 17 de Mayo de 1.990, inscritas ambas en el Registro Mercantil el 17 de Mayo de 1.990 se reactivó la compañía, aumentó su capital social y reformó sus estatutos. -

De Ud., muy atentamente.

Elsie Gamboa de Beltrán
Elsie Gamboa de Beltrán
Gerente ✓

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE
INMOBILIARIA JOHI S.A.
Guayaquil, Mayo 26 de 1.992 ✓

Ing. Manuel Beltran Alvarado. ✓

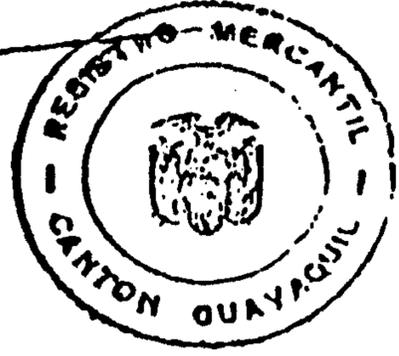
Queda inscrito el presente nombramiento de PRESIDENTE de INMOBILIARIA JOHI S.A. a foja 15.309, número 5.609 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.348 del Repertorio. - Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, junio cuatro de mil novecientos noventa i dos. - El Registrador Mercantil. -

AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Dr. Pedro Aycañán Viquez
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de este nombramiento a foja 27.503 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, junio cuatro de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$116.335,73

[Handwritten notes:]
20 45
1/2 de
E. R. [unclear]

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page.]

GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
I TRES.- REGISTRO MERCANTIL.- No. 9616 NOMBRAMIENT
TO DE PRESIDENTE.- INMOBILIARIA JOHI S. A. A MANUEL BEL
TRAN ALVARADO.- REPERTORIO NUMERO 17.597

REF.: 26.235-M-82



0000008

Guayaquil, Julio 15 de 1.993

Sr. Ing.
Manuel Beltrán Alvarado
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Ud. que la Junta General de Accionistas de la Cía. Inmobiliaria Johi S.A., en sesión del día de hoy resolvió designar a Ud. Presidente de la misma por el período de cinco años. En tal virtud, le corresponde a Ud. la Administración y Representación Legal de la Cía., según consta en el Art. Décimo Primero de los Estatutos Sociales de conformidad con la Escritura de Constitución autorizada por el Notario D^o Séptimo de Guayaquil Ab. Gustavo Cañarte, el 6 de Julio de 1.982 inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Agosto de 1.982.

Posteriormente, mediante escrituras autorizadas por el mismo Notario el 23 de Septiembre de 1.987 y el 22 de Junio de 1.989, inscritas ambas en el Registro Mercantil el 17 de Mayo de 1.990, se reactivó la Cía., aumentó el Capital Social y reformó sus Estatutos Sociales.

Muy Atentamente,


LIC. ELSIE GAMBOA DE BELTRAN
Gerente

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE
INMOBILIARIA JOHI S.A.
Guayaquil, Julio 15 de 1.993

ING. MANUEL BELTRAN ALVARADO



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 23.437 Registro Mercantil No.
9616 Repertorio No 17.597
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 27 de julio de 1993

AB INGENIERO MANUEL ALVARADO DE
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA JOHI S.A.** en Liquidación a favor de **MANUEL BELTRAN ALVARADO**, es igual a su original.- Guayaquil, Septiembre ocho del dos mil tres.-

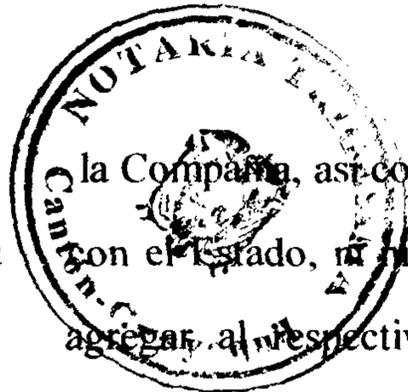
Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLANE
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, se inscribió la Resolución No. 95-2-2-1-0007979, dictada el 11 de octubre de 1995, por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, por la cual se declara **DISUELTA** la Compañía **INMOBILIARIA JOHI S.A.**.- Guayaquil, Septiembre ocho del dos mil tres.-

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLANE
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



0000009



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 la Compañía, así como que su representada no es Contratista de Obras Públicas D.J.
2 con el Estado, ni ninguna de sus Instituciones.- Sírvase Usted, señor Notario
3 agregar al respectivo Protocolo para que queden formando parte de esta
4 Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la
5 compañía INMOBILIARIA JOHI S.A., EN LIQUIDACIÓN, celebrada el dos
6 de junio del dos mil tres, así como la copia del respectivo nombramiento del
7 compareciente. Firmado) Ab. José Varas Alvarado, Matrícula Profesional del
Colegio de Abogados del Guayas número Quinientos Setenta y Dos. **HASTA**
AQUÍ LA MINUTA: El compareciente en su calidad aprueba el contenido de
la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta
sus efectos legales. La cuantía de este instrumento está determinada en la
12 presente escritura.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante
13 de la presente los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos tenores
14 se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se diren. Leída que fue
15 íntegramente por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y
16 ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo.
17 de todo lo cual DOY FE.

20 p) INMOBILIARIA JOHI S.A., EN LIQUIDACION

21 R.U.C. No. **0990617880001**

25 ING. MANUEL BELTRAN ALVARADO
26 PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

27 C.C. No. 0900126178

28 CERT. VOT. 119-0151

0000010

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada, de la escritura de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A., EN LIQUIDACION, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día siete de julio del dos mil tres. De todo lo cual doy fe:-



Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

0000011

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INMOBILIARIA JOHI S.A., "EN LIQUIDACION", celebrada ante mi el siete de julio del dos mil tres, he tomado nota de su aprobacion, mediante Resolucion numero cero cuatro - G - II - cero cero cero cinco cinco cinco uno, dictada por el Intendente Juridico de la Intendencia de Companias de Guayaquil, el uno de octubre del dos mil cuatro.- Guayaquil, uno de octubre del dos mil cuatro.-

Ab. Piero [Signature]
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYACUIL





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

0000012

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0005551, dictada el 1 de Octubre del 2.004, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía: **INMOBILIARIA JOHI S.A. EN LIQUIDACION**, de fojas 122.382 a 122.397, número 18.852 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.751 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Octubre del dos mil cuatro.-

Zoila Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 129102
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

b

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este rubro
\$: 145.60

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO-G-IJ--CERO CERO CERO CINCO CINCO -- CINCO UNO DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA - UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA "INMOBILIARIA JOHI S.A." DE FECHA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:.- GUAYAAQUIL, OCTUBRE QUINCE DEL DOS MIL CUATRO:.- EL NOTARIO:



Nelson Gustavo Cordero A.
Notario XVII del Canton Guayaquil